



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MCM/CSP/RBM/rbm

**CONVOCA ELECCIONES DE REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS DEPARTAMENTOS DE INGENIERÍA EN ALIMENTOS, DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN EN SALUD Y DE ENFERMERÍA ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LOS ALIMENTOS Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.**

---

CONCEPCIÓN, 23 de marzo de 2022.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 1.889

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014 y Decreto Universitario exento N° 1470/2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, don José Leiva Caro, en sus ordinarios N° 028/2022, 029/2022 y 031/2022, relativos a formalizar la convocatoria a los procesos electorarios para elegir a representantes suplentes de los Departamentos de Ingeniería en Alimentos, de Ciencias de la Rehabilitación en Salud y de Enfermería ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dichos documentos, relativas a que: en el primer caso, la actual suplente fue designada Secretaria de Facultad; en el segundo, actualmente ese Departamento no cuenta con dicha representación; y en el último caso, quien fuera suplente asumió como Directora del Departamento.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer los cargos señalados desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Leiva, en los ordinarios N° 028/2022, 029/2022 y 031/2022, citados en el número 2, respecto a que las elecciones sean realizadas mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones.

**DECRETO:**

1. Convócase a los procesos electorarios a realizarse en la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos a objeto de que los académicos y académicas de los Departamentos de Ingeniería en Alimentos, de

Ciencias de la Rehabilitación en Salud y de Enfermería, elijan, mediante votación electrónica, a sus respectivos representantes suplentes ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad, fijándose como fecha de votación el día **miércoles 13 de abril de 2022**.

2. Establécese el siguiente calendario para los procesos eleccionarios indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2022
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Martes 5 de abril
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Viernes 18 de abril
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Lunes 11 de abril
4	<b>Fecha de la Votación.</b>	<b>Miércoles 13 de abril</b>
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Miércoles 13 de abril
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Lunes 18 de abril
7	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Jueves 21 de abril

3. La Organización de los procesos eleccionarios, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión de los procesos de elecciones será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.


 SECRETARIA GENERAL  
 CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS  
 Secretaria General